

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.
D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas del día tres de septiembre de dos mil veinticuatro; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de sesiones anteriores, celebrada en fechas 27 y 30 de agosto del año en curso, con carácter de ordinaria y extraordinaria respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- CONVENIO MARCO PARA REGULACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101.- Gabinete de Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Suscripción de convenio marco para regular la colaboración (sin contraprestación económica) con la Asociación en la lucha contra el cáncer Aunar esfuerzos de las partes
Conlleva gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	Regulación y compromiso de líneas de colaboración en la lucha contra el cáncer en todas las modalidades conocidas
Tercero	G28197564 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Española contra el Cáncer, en relación con la lucha contra el cáncer.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 20 de agosto de 2024.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio suscrito entre Ayuntamiento de Toledo y G28197564 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, cuyo objeto es Suscripción de convenio marco para regular la colaboración (sin contraprestación económica) con la Asociación en la lucha contra el cáncer Aunar esfuerzos de las partes.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

3º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO “ESPACIOS SIN HUMO”.-
Descripción del expediente

Unidad Gestora	11101.- Gabinete de Alcaldía
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Suscripción de convenio de colaboración en el proyecto "ESPACIOS SIN HUMO" Establecer las bases entre las partes para contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo
Conlleva gasto	NO
Antecedentes/Observaciones	Promoción de cambios necesarios para prohibición de fumar en espacios públicos: Parque Escolar-Parque Circo Romano
Tercero	G28197564 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad. **Es objeto de este convenio tiene por objeto la colaboración del Ayuntamiento con la Asociación Española contra el Cáncer en la difusión de la campaña de prevención de la Asociación Española Contra el Cáncer, cuyo objeto es visibilizar la condición de “ESPACIOS SIN HUMO” de los establecimientos o instalaciones públicas.**
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 20 de agosto de 2024.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio suscrito entre Ayuntamiento de Toledo y G28197564 ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER, cuyo objeto es Suscripción de convenio de colaboración en el proyecto "ESPACIOS SIN HUMO" Establecer las bases entre las partes para contribuir a la reducción de los efectos del tabaquismo.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 42/24 DERIVADA DEL LOTE 1 (RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO) DEL CONTRATO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE "INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA (2 LOTES)" (OBRAS 7/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 42/24 OBRAS 7/18
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	70110
Importe total	3.196,92 €
Antecedentes/Observaciones	"RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE REINO UNIDO" (OBRAS 7/18)
Tercero	A28423853 SERVEO INFRAESTRUCTURAS SAU
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 21 de agosto de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.274/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva 42/24 derivada del Lote 2 del contrato de las obras comprendidas en los proyectos técnicos de “INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ARTÍSTICA (2 LOTES) (OBRAS 7/18)”;
- a favor de SERVEO INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. (A28423853), por importe de 3.196,92 €.

5º.- MINORACIÓN DEL CRÉDITO COMPROMETIDO PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ACTUACIONES A REALIZAR EN LA VÍA PÚBLICA POR LAS BRIGADAS MUNICIPALES DURANTE LOS EJERCICIOS 2022-2023, OCHO LOTES (SUMINISTROS 6/22), LOTES 1, 3, 4, 5, 7 Y 8.-

Datos del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	MINORACIÓN ADs CONTRATOS SUMINISTRO MATERIALES ACTUACIONES VÍA PÚBLICA 2022-2023 PARA DOTAR DE DISPONIBLE A PARTIDAS
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	Ver relación de partidas
Importe total	10.264,81 €
Antecedentes/Observaciones	MINORACIÓN ADs CONTRATOS SUMINISTRO MATERIALES ACTUACIONES VÍA PÚBLICA 2022-2023 LOTE 1, 3, 4, 5, 7 Y 8 PARA DOTAR DE DISPONIBLE A PARTIDAS: - 32102 1532 21009 - 32103 1641 21210 - 32103 1711 21001
Tercero	P4516900J AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Fase del gasto	AD/

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Informe justificativo suscrito por el Jefe de Sección Administrativa de Obras e Infraestructuras.
3. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.337/2024).
5. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo formulada por la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines.

Examinada la documentación referida, constatada la finalización de la relación contractual en los lotes indicados, y existiendo crédito comprometido en las partidas presupuestarias 32102.1532.21009, 32103.1711.21001 y 32103.1641.21210, que no va ser objeto de consumo, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda liberar dicho crédito para su futura utilización.**

6º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO (SERVICIOS 1/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	ADJUDICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES DE TOLEDO Y EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES ASOCIADAS AL MISMO SERVICIOS 1/24
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1602 21207
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	54.972.646,60 €
Valor estimado	49.975.133,27 €
Duración	120 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja (coeficiente fijo (f) y al coeficiente variable (v)) y presupuesto máximo de licitación resultante de aplicar aquellos, de conformidad con lo establecido en el Anexo VIII

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de julio de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 8 DE AGOSTO DE 2024.** Acto privado electrónico de examen y calificación de la documentación general presentada y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (A12000022).



AYUNTAMIENTO DE
TOLEDO

- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del Tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.316/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a favor de la mejor oferta presentada por SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. con CIF (A12000022), dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. con CIF (A12000022).
- **Precio de adjudicación:**
 - **Coeficiente fijo (f):** 4.843,35 €/día (IVA excluido).
 - **Coeficiente variable (v):** 94,14 €/1000m3 (IVA excluido).
 - **Oferta Económica sobre el Presupuesto máximo de licitación (Calculado conforme al Anexo VIII) L:** 41.350.384,59 € (IVA excluido).
- **Importe de adjudicación:** 41.350.384,59 € (IVA excluido).
- **Duración del contrato:** 120 meses.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.
 - COMPROMISO DE IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES:
 - Sistema de videovigilancia: Sí.
 - Equipos trituradores: Sí.
 - Bombeo Portátil: Sí.
 - Cerramiento aparcamiento: Sí.
 - PLAN DE ANALÍTICAS:
 - Plan de análisis mejorado (3º nivel).
 - COMPROMISO DE CONCILIACIÓN:
 - Sí.
 - COMPROMISO DE DIVERSIDAD E IGUALDAD:
 - Si.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

**7º.- DEJACIÓN DE EFECTO DEL ACUERDO DE 30.04.2024,
RELATIVO A CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS DE LA BARCA PASAJE DE
UNA ORILLA A OTRA DEL RIO TAJO (SERVICIOS 12/24).-**

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2024, se acordó en relación a expediente para la prestación del servicio de transporte de viajeros de la Barca Pasaje de una orilla a otra del Río Tajo (Servicios 12/24), lo siguiente:

“1.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

2.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

3.- Autorizar un gasto por importe máximo de 26378,00 €, resultando:

- *Importe neto: 21800,00 €*
- *IVA: 4578,00 €*
- *Importe total: 26378,00 €”*

SEGUNDO Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 25.06.2024 en el que se acuerda suspender la ejecución del “contrato de prestación del servicio de transporte de viajeros de la barca de pasaje de una orilla a otra del río Tajo” (Servicios 15/21) hasta la toma de conocimiento de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo que autorice para navegación por el río Tajo a su paso por la ciudad de Toledo con plataforma flotante, denominada “Barca de Pasaje”.

TERCERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 09.07.2024 en el que se acuerda levantar la suspensión de la ejecución del “Contrato de prestación del servicio de transporte de viajeros de la Barca de Pasaje de una orilla a otra del río Tajo” (Servicios 15/21), al haberse autorizado por la Confederación Hidrográfica del Tajo la navegación por el río Tajo a su paso por la ciudad de Toledo con plataforma flotante, denominada Barca de Pasaje.”

CUARTO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el 27 de agosto de 2024, de ampliación de plazo del contrato por el periodo suspendido en el que ha permanecido sin actividad (24 días), **es decir desde hasta el 16.09.2024.**

En virtud lo anteriormente expuesto y dado que el contrato referenciado tiene duración hasta el próximo 16 de septiembre de 2024, fecha en que finaliza la prestación del servicio y no se reanuda hasta abril de 2025, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Dejar sin efecto acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 30 de abril de 2024, de celebración del contrato de prestación del servicio de transporte de viajeros de la Barca Pasaje de una orilla a otra del Rio Tajo (SERVICIOS 12/204).**

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

8º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO (SERVICIOS 16/24).-

En fecha 6 de junio de 2024, se presenta por la mercantil BLOCK ARQUITECTURA recurso de reposición en el marco del procedimiento “SERVICIOS 16/2024”, cuyo petitum es el siguiente:

“1) Anular y retirar el Actual Informe de Justificación de Precio de Contrato y los apartados del Pliegos de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

2) La Revisión del Presupuesto Base de Licitación que reconozca e incluya presupuesto suficiente para abonar los trabajos solicitados

3) La suspensión del Actual procedimiento de Licitación y convocatoria de una nueva licitación con un presupuesto suficiente.”

La Secretaría General de Gobierno emite informe jurídico en el que se indica lo siguiente:

“Consultado el expediente obrante en el Servicio de Contratación, se verifica que el procedimiento fue declarado desierto mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de Julio de 2024, al no haberse presentado ninguna oferta durante el período de licitación.

La declaración de desierto implica la terminación del procedimiento contractual sin que se haya producido la adjudicación, lo que determina, a su vez, la pérdida sobrevenida del objeto del recurso presentado por la mercantil BLOCK ARQUITECTURA, por lo que procede la desestimación del mismo.

La decisión sobre la convocatoria de una nueva licitación corresponde al órgano gestor correspondiente, en este caso, la Unidad Gestora del Área de Urbanismo.”

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe jurídico emitido por la Secretaría General de gobierno, y desestimar el recurso interpuesto por la mercantil BLOCK ARQUITECTURA en base a la fundamentación jurídica del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Unidad Gestora del expediente para la realización de los trámites que procedan.

9º.- MODIFICACIÓN NO PREVISTA N.º 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA (OBRAS 11/23).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato	Modificación - OBRAS RECALCE DE LA CIMENTACION DEL PUENTE NUEVO DE ALCANTARA
Tipo de Contrato	3. Obras
Fecha de formalización del contrato	18/09/2023
Plazo de duración prevista	2 meses
Contratista	B86258183 ESTRUCTURAS TECNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACION SL ETYSER
Aplicación presupuestaria	21204.1721.609.00 2018.2.OT 4 OE1 1
Precio del contrato (IVA incluido)	90.621,57€
Nº de la modificación	1
Objeto de la modificación	Variación de mediciones en unidades del proyecto original
Importe de la modificación (En su caso)	0,00 €
Duración de la modificación propuesta (En su caso)	1 mes

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Proyecto técnico comprensivo de la modificación propuesta, que se sustancia en circunstancias sobrevenidas que hacen necesario cambiar la solución de rehabilitación de estructura prevista en el proyecto original por una sustitución completa en su tramo del PK 0+205 al PK 0+460 a base de placas alveolares refabricadas. Se ha considerado por parte de

la U.T.E. esta opción como la más apropiada entre las propuestas en el informe de daños existentes (ver apéndice II) por su facilidad de ejecución y su menor coste económico.

Además, se propone por parte de la U.T.E. adjudicataria la sustitución de ciertos elementos de mobiliario urbano previstos en el proyecto original por nuevos elementos de similares características funcionales más ligeros que permitan aminorar las cargas ejercidas sobre la estructura, tanto en los tramos conservados como en el tramo a sustituir.

Las circunstancias que motivan esta solicitud, **sobrevenidas con posterioridad a la redacción del proyecto original**, aconsejan de forma justificada la redacción de un proyecto modificado.

5. Conformidad del contratista.
6. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 20 de agosto de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 3.271/2024).

Visto lo anterior, así como la propuesta formulada por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar técnicamente el **proyecto modificado n.º 1** de las obras comprendidas en la **Modificación no prevista** del contrato de OBRAS DE RECALCE DE LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, consistente en Variación de mediciones en unidades del proyecto original.

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución del proyecto modificado n.º 1 cuya descripción se define con anterioridad.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 0,00 € euros (IVA incluido).

CUARTO.- Adjudicar la modificación no prevista n.º 1 del proyecto antes citado al contratista inicial B86258183 ESTRUCTURAS TÉCNICAS Y SERVICIOS DE REHABILITACIÓN SL ETYSER.

10º.- .- LICENCIAS URBANÍSTICAS (11).-

10.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2022-344 (36816 / 2022).- En relación con procedimiento que se sigue en este Ayuntamiento a instancias de la Entidad "INMOBILIARIA APOLONIO 1, S.L." sobre solicitud de licencia para ejecución de obras consistentes en **rehabilitar edificio para 6 viviendas (para un uso turístico) en inmueble sito en la Calle Instituto, núm. 21**, y en base a lo establecido en el art. 165 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (en adelante LOTAU), **la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- En fecha 16 de diciembre de 2022, se formula la solicitud de licencia a que se hace referencia en el encabezamiento, aportándose proyecto técnico visado el 9 de diciembre de 2022.

2.- Escrito fechado el 17 de febrero de 2023 por representante de la Entidad INMOBILIARIA APOLONIO 1, S.L. la intención de destinar las futuras viviendas a un uso turístico.

3.- Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha **24 de febrero de 2023** y núm. 1469, disponiendo el sometimiento a información pública de la **“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 32 DEL PGMOUT, PARA REGULAR EL USO EXTRAHOTELERO CONSISTENTE EN VIVIENDAS DE USO TURÍSTICO Y APARTAMENTOS TURÍSTICOS” en los diferentes ámbitos de la ciudad.**

4.- Anuncios publicados en fecha **8 de marzo de 2023**, en el diario la Tribuna y en el DOCM, respectivamente, sometiendo a información pública la citada Modificación Puntual, procediéndose asimismo a **la suspensión del otorgamiento de licencias en las áreas objeto de la citada Modificación Puntual, cuya regulación suponga innovación de las determinaciones actuales.**

5.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2024, acordando la **suspensión del procedimiento de concesión de la licencia solicitada por encontrarse incluido dicho inmueble dentro del ámbito territorial afectado por las nuevas determinaciones que se contienen en la Modificación Puntual núm. 32 del PGMOUT, actualmente en tramitación, por el plazo y efectos que se contemplan en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico del TRLOTAU.**

6.- Escrito suscrito por representante de la mercantil INMOBILIARIA APOLONIO 1, S.L. en fecha 10 de mayo de 2024, **renunciando al uso turístico previsto (según escrito presentado en febrero de 2023) sustituyéndose por un uso residencial.**

En base a lo expuesto, considerando que la edificación objeto de rehabilitación finalmente **no estará destinada a uso turístico, sino a uso residencial**, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO.- Levantar la suspensión del procedimiento de concesión de licencia de obras solicitada por la entidad **INMOBILIARIA APOLONIO 1, S.L.** para **rehabilitar edificio para 6 viviendas en la Calle Instituto, núm. 21**, al haberse renunciado por parte de la entidad promotora de la citada actuación al destino inicialmente previsto **-viviendas turísticas-**, **sustituyéndose por el de uso residencial; motivo por el que no resultaría**

afectado por la Modificación Puntual núm. 32 del PGMOUT actualmente en trámite.

10.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-261 (34591 / 2023).- En relación con procedimiento que se sigue a instancia de Ana María Escobar Corroto sobre renuncia expresa a la licencia de obras autorizada para **construir vivienda con piscina en la Calle Sarrio, núm. 9 “Urb. El Beato”, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, concediendo licencia a Ana María Escobar Corroto para **construir vivienda con piscina en la Calle Sarrio, núm. 9.**

SEGUNDO.- Escrito de **renuncia a la citada licencia**, presentada en fecha 6 de agosto de 2024, por la Sra. Escobar Corroto interesando igualmente la **anulación** de la liquidación practicada respecto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) devengado con motivo del otorgamiento de la licencia.

TERCERO.- Informe emitido por el Servicio Municipal de Inspección de Obras el día 9 de agosto de 2024 indicando que la parcela carece de elementos constructivo, no habiéndose dado inicio a las obras autorizadas.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La renuncia se halla expresamente regulada en el Capítulo V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla dicha figura como una de las formas de finalización del procedimiento administrativo. En este sentido el art. 94 de la citada norma legal dispone lo siguiente: **“Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”.**

A este respecto el apartado cuarto del art. 94 de la precitada ley establece que: **“la Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación, en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento”.**

SEGUNDO.- Las disposiciones que se contienen en el art. 100 del TRLHL, señalando que **“el hecho imponible del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras lo constituye la realización dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición”**.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, considerando de una parte que no existe inconveniente en aceptar la renuncia formulada por el interesado a la licencia concedida y de otra, que no existe impedimento legal para la devolución del ICIO, toda vez que el hecho imponible no se ha producido al no ejecutarse las obras, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formulada por Ana María Escobar Corroto a la licencia de obras otorgada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 30 de abril de 2024, para **construir vivienda con piscina en la Calle Sarrio, núm. 9, dejando sin efectos la misma.**

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Tesorería de Fondos Municipales, a fin de que se realicen los trámites necesarios para la anulación de la liquidación practicada respecto del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) con motivo de la concesión de la licencia procediendo en su caso a la devolución de las cantidades que procedan.

10.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2024-82 (10918 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Juan Pedro García Sáiz** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina** en la **Urb. La Pozuela, Parcela 32 –Ref. Catastral 2003006VK1120C0001RA-** conforme al proyecto de ejecución visado el 13 de marzo de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Se deberá instalar un sistema de depuración individual para la reutilización del agua de saneamiento no admitiéndose el empleo de fosas sépticas.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-103 (13822 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia a **Miguel Sotomayor Vargas** para **cambio de uso y ejecución de obras para transformación de inmueble (vivienda unifamiliar) a garaje para su vinculación a vivienda anexa en Calle Estudios, 11 – Ref. Catastral 4029402VK1142G0001KB**, conforme al proyecto técnico visado el 8 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La presente licencia no autoriza obra alguna a ejecutar en dominio público municipal con la finalidad de ejecutar el acceso rodado al garaje, que deberá ser objeto de la correspondiente licencia de obra específica (obra menor).**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.5) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-104 (14049 / 2024).- En relación con la solicitud de licencia de **división horizontal** de inmueble sito en la **Bajada del Calvario, núm. 10**, formulada por **Julián Sotomayor Sánchez** en **dos unidades**; en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 20 de agosto de 2024, haciendo constar entre otros extremos los siguientes:

1. En el momento actual es de aplicación el Plan General de Ordenación Urbana de Toledo aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de 10 de noviembre de 1986 (publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de 18 de noviembre de 1986) y por Orden de 27 de julio de 1987 (publicada en el DOCM de 4 de agosto de 1987).

Este documento cuenta con la Modificación Puntual número 28 aprobada definitivamente mediante Orden 197/2018 de la Consejería de Fomento, de 21 de diciembre de 2018 (publicada en el DOCM de fecha 28 de diciembre de 2018) y cuyo documento refundido de las Normas Urbanísticas se encuentra publicado en el BOP de 11 de enero de 2019.

El citado inmueble se encuentra dentro del ámbito relativo al Casco Histórico de Toledo.

En el citado Plan General se relegan todas las determinaciones del Casco Histórico al **Plan Especial del Casco Histórico de Toledo** (en adelante PECHT), que se encuentra aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 17 de febrero de 1.997 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 10 de marzo de 1.997). El cual ha sido objeto de una **Modificación Puntual (número 8)** aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de septiembre de 2018 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de octubre de 2018).

2. El artículo 2.15 de las Ordenanzas del citado PECHT (apartados 7 y 9) regula la densidad de viviendas permitida en cada parcela del Casco Histórico de la ciudad, resultando necesario a efectos de control municipal del cumplimiento de esta norma, la exigencia de licencia para los actos de división horizontal de edificaciones incluidas en su ámbito de aplicación.



3. Según la documentación aportada -Informe suscrito por técnico competente- se contempla la división horizontal del inmueble desarrollado en dos plantas, con una superficie de parcela de 220,00 m² y una superficie construida de 403,35 m², en dos unidades inmobiliarias, con uso de vivienda:
- Vivienda A, desarrollada en plantas baja y primera de la edificación, con una superficie construida de 253,81 m², que consta de la siguiente distribución:
 - a) Planta baja: Garaje, escalera y vestíbulo, con una superficie construida de 92,75 m².
 - b) Planta primera: Salón, estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, despensa, terraza y tendedero, con una superficie construida de 161,06 m².
 - Vivienda B, desarrollada en plantas baja y primera de la edificación, con una superficie construida de 149,54 m², que consta de la siguiente distribución:
 - a) Planta baja: Portal de acceso, garaje, escalera, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y despensa, con una superficie construida de 100,43 m².
 - b) Planta primera: Salón, un dormitorio y un baño, con una superficie construida de 49,11 m².
4. La división horizontal propuesta en el inmueble no supera la densidad máxima permitida según se establece en el art. 2.15.7 de las Ordenanzas de la Modificación Puntual n.º 8 del PECHT, no existiendo inconveniente en su aprobación.

En base a lo expuesto, vista la propuesta de la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder **licencia de división horizontal** a **Julián Sotomayor Sánchez** respecto de inmueble ubicado en la **Bajada del Calvario, núm. 10 - Parcela catastral 2122412VK1122A0001SR - en 2 (dos) unidades inmobiliarias, destinadas a vivienda**, obteniéndose como resultado lo siguiente:

1. Vivienda A, desarrollada en plantas baja y primera de la edificación, con una superficie construida de 253,81 m², con la siguiente distribución:
 - Planta baja: Garaje, escalera y vestíbulo, con una superficie construida de 92,75 m².
 - Planta primera: Salón, estar, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, despensa, terraza y tendedero, con una superficie construida de 161,06 m².



2. Vivienda B, desarrollada en plantas baja y primera de la edificación, con una superficie construida de 149,54 m², con la siguiente distribución:
- Planta baja: Portal de acceso, garaje, escalera, salón-comedor, cocina, dos dormitorios, baño y despensa, con una superficie construida de 100,43 m².
 - Planta primera: Salón, un dormitorio y un baño, con una superficie construida de 49,11 m².

SEGUNDO.- La presente licencia se concede supeditada al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La licencia de división horizontal no ampara la ejecución de obra alguna en el inmueble, siendo preciso en su caso la tramitación de licencia específica.
- La presente licencia deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad en plazo máximo de **tres meses** desde su concesión.

10.6) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-124 (16740 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1º.- Decreto del Concejal del Planeamiento Urbanístico de fecha 7 de mayo de 2024 por el que se concedió licencia de obras a PLENOIL, S.L. para adecuar y cambiar imagen de la Estación de Servicio ubicada en el Centro Comercial Luz del Tajo.

2º.- Solicitud de Licencia para instalar MONOPOSTE.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **Arquitecto Municipal, de fecha 27 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **PLENOIL, S.L.** para realización de obras consistentes en **instalar monoposte en Estación de Servicio ubicada en la calle Río Sagrada - C.C. LUZ DE TAJO**, conforme al proyecto técnico aportado, fechado el 25 de abril de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.7) EXPEDIENTE OMAYOR-2024-126 (16838 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de marzo de 2024.**
- **Acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2024.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 27 de agosto de 2024, autorizando la intervención y supervisión arqueológica en el inmueble.**

- Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, declarando las obras de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL”.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** para realización de obras consistentes en **restaurar elementos singulares de la Capilla de San Juan del Convento de la Concepción Franciscana en la Plaza de la Concepción, núm. 1**, conforme al proyecto de ejecución aportado, fechado en diciembre de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportar los oficios de dirección facultativa de las obras y coordinador de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico y de restauración conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**

SEGUNDO: Conceder al **CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO** la bonificación del **75%** prevista en el art. 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras,

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 21

devengado con motivo de la ejecución de las obras por haber sido declaradas de “ESPECIAL INTERES O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, al encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4, debiéndose aplicar la **bonificación del 75%** señalada en el apartado anterior.

CUARTO: Designar sujeto pasivo del citado impuesto a la entidad mercantil **ARTECTUM, S.L. con CIF B45773074**, en su condición de empresa adjudicataria de las obras.

10.8) EXPEDIENTE O MAYOR-2024-232 (26426 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2024 a la entidad **MÉNDEZ Y MANRIQUE SOCIEDAD DE ARRENDAMIENTOS E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.L.** para rehabilitar edificio para 2 viviendas y 1 local en la calle Santa Leocadia, 7.

2º. **Solicitud de instalación de grúa-torre.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 29 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia para instalar grúa-torre a la mercantil **COAR CONSTRUCCIONES, S.L. en la Calle Santa Leocadia, núm. 7** conforme al proyecto de instalación, visado el 6 de agosto de 2024, quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- La presente licencia no autoriza la ocupación de espacio público con la citada instalación, debiéndose disponer de licencia específica para este fin, previo informe favorable de la Inspección de la Policía Local.
- En plazo de quince días deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

10.9) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-183 (24095/ 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Enrique Triviño Sánchez-Mayoral** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Monasterio Santa María de Huerta, núm. 22 – Ref. catastral 9620116VK0192B0001IY** - conforme al proyecto básico fechado en junio de 2023, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Previamente al inicio de las obras deberá presentarse el correspondiente proyecto de ejecución, debidamente visado, para su conformación por los Servicios técnicos municipales como requisito previo para el comienzo de las mismas.**
- **Deberá aportar junto con el citado proyecto los oficios de dirección de obra y el del coordinador en materia de seguridad y salud.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.10) EXPEDIENTE OMayor-2024-175 (21264/ 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de julio de 2024.**

- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 20 de agosto de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 30 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Adrián González García** para realización de obras consistentes en **adaptación de local para bar con cocina en Paseo de la Rosa, núm. 56**, conforme al proyecto técnico visado el 17 de junio de 2024 y la documentación técnica aportada el 23 de agosto de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 30 de agosto de 2024, que serán remitidas al peticionario de la licencia.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **DECLARACION RESPONSABLE** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **declaración responsable** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, que se han dado

- cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Adjuntía de Medio Ambiente.
- Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
 - Medición del tiempo de reverberación en restaurantes y comedores vacíos conforme al CTE DB-HR.
 - Deberá aportarse certificación de aislamiento acústico conseguido que cumplirá con lo exigido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental según recoge el proyecto técnico aprobado, a ruido aéreo y para ruido de impacto en horario diurno y nocturno respectivamente.
 - Deberá presentar comunicación previa para el alta en el registro general sanitario de empresas alimentarias y alimentos de Castilla la Mancha (RSEA-CLM) ante la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad en Toledo, presentando en este Ayuntamiento documento justificativo de ello.
 - Solicitud de la autorización de vertido al alcantarillado, junto con la declaración de vertido conforme al modelo fijado al efecto por la Adjuntía de Medio Ambiente.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

10.11) EXPEDIENTE OMayor-2023-39 (7185/ 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

1.- Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 8 de marzo de 2023, otorgando licencia de obras a Juan Carlos Beviá Gómez-Menor conforme al Proyecto fechado en febrero de 2023.

2.- Proyecto de ejecución, visado el 25 de abril de 2023, y documentación final de obra, visada el 9 de mayo de 2024, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de agosto de 2024.

3.- Documentación técnica aportada el 26 de agosto de 2024.

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 30 de agosto de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Juan Carlos Beviá Gómez-Menor** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Urbanización Corral de la Vega - Parcela 24**, con arreglo al plano complementario fechado el 26 de agosto de 2024 y escrito de renuncia a la ejecución de algunas partidas de obra aportados al efecto, quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes establecidos en el acuerdo primitivo de concesión (resolución JGCT de 08/03/2023).

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

11º.- AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, APROBACIÓN DE GASTO E INICIO DE EXPEDIENTE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA LIGERA DESTINADO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (SUMINISTROS 15/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22201 - Bomberos
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA LIGERA. DESTINADO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22201.1361.63401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	309.500,00 €
Valor estimado	255.785,12 €
Duración	12
Prórroga	NO 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	SI

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 28 de agosto de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.336/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y/o Proyecto técnico en su caso, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 309.500,00 €, resultando:

- Importe neto: 255.785,12 €
- IVA: 53.714,88 €
- Importe total: 309.500,00 €.

12º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA LA APROBACIÓN DE NUEVA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Siendo necesaria la adecuación de la ordenanza municipal a la Ley sobre Tráfico vigente, el Real Decreto Legislativo 6/2015 así como la conveniente adaptación de la normativa municipal a la realidad actual de la ciudad se viene a proponer la aprobación de nueva ordenanza reguladora de esta materia.

Por otro lado, el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge que con carácter previo a la elaboración de reglamento, ordenanza municipal en este caso, se sustanciará consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Consta en el expediente, elaborada por el Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, memoria justificativa de la necesidad de aprobar nueva ordenanza reguladora de la movilidad de la ciudad de Toledo, descriptiva de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, de la necesidad y oportunidad de su aprobación y de los objetivos a alcanzar.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, vista la propuesta del Concejal de Movilidad, Transportes, Interior y Personal, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO- Iniciar el expediente para la modificación de la Ordenanza municipal Reguladora de Movilidad de la ciudad de Toledo.

SEGUNDO.- Someter a consulta pública previa, durante un plazo de 15 días naturales, mediante la publicación de este Acuerdo y de la memoria justificativa en el portal web del Ayuntamiento a efectos de que todos los interesados presenten las sugerencias que estimen convenientes.

13º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO POR FALTA DE LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE 3 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL (DEC) Y SUS ACCESORIOS (SUMINISTROS 13/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Adquisición de 3 dispositivos electrónicos de control y sus accesorios.
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	22101 1321 62304
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	27999,40 €
Valor estimado	23140,00 €
Duración	60 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	No
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16/7/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 22/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/08/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 8 de agosto de 2024**, que tiene por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento.
Dado que según se acredita en la certificación expedida por el Sr. Secretario General de Gobierno, **no** se ha formulado proposición alguna, la Junta de Contratación acuerda proponer a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo la declaración de **Desierto**, por falta de licitadores.
- **Propuesta formulada por la Unidad Gestora en orden a declarar desierto el procedimiento referido, de conformidad con la propuesta formulada por la citada Junta de Contratación.**
- **Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 3.321/2024).**

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar desierto por falta de licitadores** el procedimiento abierto supersimplificado y tramitación ordinaria convocado para la “ADQUISICIÓN DE 3 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL (DEC) Y SUS ACCESORIOS (SUMINISTROS 13/24)”.

14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (PRIVADOS 11/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	ADJUDICACION CONTRATO DE SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHICULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PRIVADOS 11/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32104 9261 22401
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	40.400,00 €
Valor estimado	193.920,00 €
Duración	12 meses

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-03/09/2024

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 31

HASH DEL CERTIFICADO:
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EFF3
7377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:
13/09/2024
18/09/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Juan José Alcalde Saugar
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2D56BBA29FA7C0F4582

Prórroga	SI
Modificación prevista	SI - 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/06/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/07/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Una (1).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 13 de agosto de 2024 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- Propuesta económica en fase “D” formulada por la Unidad Gestora del expediente, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario por la referida Junta de Contratación, al resultar la mejor oferta: **SOLISS MUTUA DE SEGUROS (CIF V45000734)**.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Refª 3.320/2024).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Adjudicar el contrato relativo a “SEGURO PRIVADO PARA LOS VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO” (PRIVADOS 11/24), a favor de la mejor oferta presentada por SOLISS MUTUA DE SEGUROS con el CIF V45000734, dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** SOLISS MUTUA DE SEGUROS (CIF V45000734).
- **Precio de adjudicación:** 32.595,00 €.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 26.938,02 €.
 - IVA (21 %): 5.656,98 €.
 - Total: 32.595,00 €.
- **Duración del contrato:** 12 meses, con posibilidad de prórroga de 36 meses (tres prórrogas individuales de un año de duración cada una).
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

15º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SUMINISTROS 11/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ORDENADORES PERSONALES CON MANTENIMIENTO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA. DURACIÓN DE 60 MESES.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	Suministro de ordenadores personales con mantenimiento mediante arrendamiento sin opción a compra. FISCALIZADO Nº 2354/2024 SUMINISTROS 11/24
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302.9206.20600
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	490.000,00 €
Valor estimado	485.950,42 €
Duración	60 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	SI- 20%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25/6/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/07/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 6/8/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A Y B:** Junta de Contratación de 8/8/2024.

ÚLTIMO TRÁMITE:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE AGOSTO DE 2024.-** Tiene este acto por objeto, dar cuenta del informe de valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, así como la apertura de los sobres C, de proposición económica/criterios matemáticos, automáticos, presentados para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe, **y de clasificación de ofertas correspondiente al**

procedimiento de que se trata, condicionada a la evacuación de informe técnico que corrobore la clasificación propuesta por la Junta de Contratación.

- Examinada la documentación presentada por los licitadores, se determina que la oferta presentada por DISINFOR, S.L, con CIF B78949799 es la más ventajosa, solicitándose informe del Responsable del Centro Municipal de Informática, y disponga si es la mejor oferta, y en caso contrario se acuerde su rechazo y se proponga al siguiente licitador que cumpla los requisitos.
- Informe técnico de la Unidad Gestora que motiva el rechazo de la oferta presentada por DISINFOR, S.L.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 29 de agosto de 2024, que se concreta en los siguientes términos:

PREVIO.- De conformidad con el acuerdo de la Junta de Contratación e informe técnico que antecede, rechazar la oferta presentada por DISINFOR, S.L, en función de la motivación obrante en el expresado informe, del que se dará traslado al licitador rechazado.

PRIMERO.- Clasificar a los licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
SERCAMAN 1, S.L. (B45243474)	15,375	73,19	88,565
MADRIJA CONSULTORIA, S.L. (B45838133)	15,0625	57,72	67,7825

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **SERCAMAN 1, S.L. (B45243474)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - 1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.
 - 1.2. Poder bastantado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **18.048,86.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).
3. Compromiso de contratar y mantener en vigor durante todo el plazo de ejecución de los trabajos y el plazo de garantía establecidos en el PCAP un seguro que cubra su responsabilidad y que abarque los riesgos indicados en la cláusula 18 del PCAP.
4. En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

16º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

17º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

18º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

18º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA,
TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO**

18º Bis.1.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE “REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EN EL EJE ZOCODOVER – AYUNTAMIENTO- REYES CATÓLICOS: C/ CALVARIO – DESCALZOS; FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION UE” (OBRAS 14/23), Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Objeto del contrato de obras	CERTIFICACION FINAL PRTR_NEXT_GENERATIONEU - REHABILITACIÓN DE FIRMES Y PAVIMENTOS EJE ZOCODOVER - AYUNTAMIENTO - RRCC C CALVARIO - DESCALZOS OBRAS 14/23
Aplicación presupuestaria	SUPER PROYECTO. 2023.9.21204.1, P.P. 32101/1532/61900, C.P. 2023.2.21204.9
Precio de adjudicación (IVA incluido)	.188.529,78 €
Duración	6 MESES + 1 AMPLIACIÓN Entre 18/07/2024 hasta 18/09/2024

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía de Obras, Servicios, Parques y Jardines, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras arriba detalladas.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

18º Bis.2.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA, UNO DE ELLOS SIN ROTULACIÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES” (SUMINISTROS 5/24).-

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 16 de julio de 2024, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“22º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA, UNO DE ELLOS SIN ROTULACIÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES” (SUMINISTROS 5/24).-

...//...

PRIMERO.- Clasificar al licitador admitido como sigue a continuación:

Licitador	Precio	(1)	(2)	Total
Banco Santander S.A.	96,00	2,00	2,00	100,00

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, BANCO SANTANDER, S.A. (A39000013), al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:
 - Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I
 - Poder bastantado al efecto. Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
 - Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2. *Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.662,75 €** (5 % del precio ofertado neto, IVA excluido, por los 48 meses de duración de contrato).
...//...”*

2º.- La Junta de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de agosto de 2024, advierte del error detectado en la propuesta de clasificación contenida en el acta de la Junta de Contratación de 12 de julio de 2024, referente al importe de la garantía definitiva, y eleva al Órgano de Contratación propuesta de rectificación del mismo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que *“las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*

A la vista de los antecedentes descritos, y en base a los fundamentos jurídicos señalados, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo hace suya la propuesta de la Junta de Contratación, de fecha 29 de agosto de 2024, y acuerda aprobar la corrección del error material existente en el acuerdo de clasificación del Contrato de “SUMINISTRO DE CINCO VEHÍCULOS PATRULLA, UNO DE ELLOS SIN ROTULACIÓN, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES” (SUMINISTROS 5/24), en los siguientes términos:**

Donde dice:

“...//...”

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **8.662,75 €** (5 % del precio ofertado neto, IVA excluido, por los 48 meses de duración de contrato). *...//...”*

Debe decir:

“...//...”

2. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **10.446,20 €** (5 % del precio ofertado neto, IVA excluido, por los 48 meses de duración de contrato). ...//...”

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)